



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, septiembre 18/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de autorización para salir del país, presentada por la Prof. María Matilde OLIVERO (DNI N° 29.833.860); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la Prof. OLIVERO viajará a Estados Unidos, donde realizará la defensa oral y entrega final de su Tesis de Doctorado, actividad que tendrá lugar en la Universidad del Sur de Florida, Tampa, Estados Unidos, ello entre los días 25 de octubre y 10 de noviembre de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora María Matilde OLIVERO (DNI N° 29.833.860), del Departamento de Lenguas (5-59), quien viajará a Estados Unidos, ello entre los días 24 de octubre y 11 de noviembre de 2017, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora María Matilde OLIVERO (DNI N° 29.833.860), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: La Profesora María Matilde OLIVERO (DNI N° 29.833.860), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 713/2017

S.M.P.